

Colmena Seguros Generales S.A.
NIT: 901.521.912-6
Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	6335
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	991B1DF84CAAEAB3FDA97B398BE48FC0953CA0FF752D70E0ADED8A4D830AC6C9

DATOS DEL TOMADOR													
Nombre o Razón Social		GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.S.						Tipo Identificación NIT / CC		900204272-8			
Dirección		CL 77 NO. 7 - 44 OF 701				Ciudad		BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento		BOGOTÁ, D. C.	
Correo Electrónico		JURIDICO.INTERNO@GSE.COM.CO				Teléfono							
DATOS DEL ASEGURADO													
Nombre o Razón Social		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PE						Tipo Identificación NIT / CC		830007738-I			
Dirección		CARRERA 10 NO. 17-72. PISO 16				Ciudad		BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento		BOGOTÁ, D. C.	
Correo Electrónico		idep@idep.edu.co				Teléfono		3144889973					
DATOS DEL BENEFICIARIO													
Nombre o Razón Social		INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y LA DESARROLLO PE						Tipo Identificación NIT / CC		830007738-I			
Dirección		CARRERA 10 NO. 17-72. PISO 16				Ciudad		BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL		Departamento		BOGOTÁ, D. C.	
Correo Electrónico		idep@idep.edu.co				Teléfono		3144889973					
Actividad		SUMINISTRO											
INTERMEDIARIOS													
Nombre del Intermediario		CORRECOL						Clave		218		Participación	100%
DATOS DE LA PÓLIZA													
FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA POLIZA					VIGENCIA DEL CERTIFICADO					
DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA		HORA	DD	MM	AA	
14	9	2026	INICIACIÓN	00:00	11	9	2026	INICIACIÓN	00:00				
			TERMINACIÓN	23:59	15	11	2027	TERMINACIÓN	23:59	15	11	2027	
REFERENCIA DE PAGO		VALOR DE PRIMA		GASTOS DE EXPEDICIÓN		SUB TOTAL		IVA		TOTAL A PAGAR			
14965334		60.000,00		10.000,00		70.000,00		13.300,00		83.300,00			
COASEGURO				CEDIDO				ACEPTADO					
COMPañÍA				CÓDIGO				% PORCENTAJE PARTICIPACIÓN					

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	6335
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	991B1DF84CAAEAB3FDA97B398BE48FC0953CA0FF752D70E0AEDBA4D830AC6C9

¿QUÉ CUBRE ESTE SEGURO?

Valor del Contrato 19.579.584,00

COBERTURAS	% ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	PRIMA
Calidad Del Servicio	10%	1.957.958,40	11/09/2026	15/11/2027	20.000,00
Correcto Funcionamiento De Los Equipos	10%	1.957.958,40	11/09/2026	15/11/2027	20.000,00
Cumplimiento Del Contrato	10%	1.957.958,40	11/09/2026	15/11/2027	20.000,00
Total Prima					60.000,00

¿QUÉ NO CUBRE ESTE SEGURO?

Causa extraña, esto es, la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista garantizado, a los bienes de la entidad estatal asegurada, no destinados al cumplimiento del contrato.

El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que se encuentre obligada la entidad estatal asegurada.

El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

IMPORTANTE

El Tomador del seguro está obligado al pago de la prima. El pago de la prima deberá hacerse en el momento de la entrega de la presente póliza o si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

El presente seguro no termina por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

En caso de que la póliza sea estipulada en dólares de los Estados Unidos de América, el pago de la prima y el pago de un siniestro deberán regirse de acuerdo con las reglamentaciones del régimen cambiario, según las siguientes precisiones:

-El pago de la prima, solo se podrá realizar mediante transferencia electrónica o cheque, utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente el día en que se efectúe el pago de la póliza, anexo u otro documento relacionado (para calcular el valor de los impuestos se usará el tipo de cambio que exijan las normas vigentes);

-El pago de un siniestro o indemnización se efectuará en pesos colombianos utilizando la Tasa de cambio Representativa del Mercado vigente el día en que se efectúe el pago.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Colmena Seguros Generales S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, informamos que la compañía de seguros Colmena Seguros Generales S.A., suministrará las medidas de verificación en línea y contacto telefónico o virtual para las consultas atinentes a la póliza que sea suscrita.

1. Las condiciones generales están disponibles en el Portal Web www.colmenaseguros.com/seguros-Generales/

2. En virtud de las disposiciones legales y normativas en materia de PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO y TRATAMIENTO DE

Colmena Seguros Generales S.A.

NIT: 901.521.912-6

Línea Efectiva: 018000-9-19667

RAMO	CUMPLIMIENTO
Tipo de Movimiento	Emisión/Altas
Número de Póliza	6335
Número de Certificado:	0
Código de Verificación:	991B1DF84CAAEAB3FDA97B39BE48FC0953CA0FF752D70E0ADED8A4D830AC6C9



Maria Ximena Florez
Artunduaga

Firmado digitalmente en bemyself el día 2026-09-14 17:06:03 UTC-05

FIRMA DEL TOMADOR



Firmado digitalmente por
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A
acardona@fgs.co

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros Generales S.A

Para mayor información comuníquese con nuestra línea gratuita nacional: 01 8000 919667; o en: Bogotá 401 0447 -

Medellín 444 1246 - Cali 403 6400 - Barranquilla 353 7559

Registro SFC - 31/05/2025-1350-P-05-65320_V2_05/2025-D001

Referencia a Nota Técnica 31/05/2025-1350-NT-P-05-65320_V2_05/2025